



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 142-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 23 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Memorándum Nº 042-2023/MDCA-A, de fecha 23 de mayo de 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo así, el artículo 28º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, mediante Memorándum Nº 042-2023/MDCA-A de fecha 23 de mayo del 2023, se propuso encargar la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la C.P.C Francis Luz Vegas Sánchez actual Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, hasta la designación del titular.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones y responsabilidades como Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a la C.P.C Francis Luz Vegas Sánchez, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Entidad, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE